

EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con la sociedad **IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS ENERGY COLOMBIA S.A.S.**, el Director de Hidrocarburos expidió el **Oficio 2-2025-057310 del 05 de diciembre de 2025**, “Liquidación Fondo Especial Becas III Trimestre 2025 - IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS ENERGY COLOMBIA S.A.S”.

Con el fin de notificar el citado Oficio, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 29 de diciembre de 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra el **Oficio 2-2025-057310 del 05 de diciembre de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



EMERSON PAEZ ANGEL
Técnico Administrativo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Emerson Páez Angel
Revisó: Liceth Ximena Martínez
Revisó: Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Emerson Páez Angel

Nota: Ver adjunto a continuación Oficio 2-2025-057310 del 05 de diciembre de 2025 en (5) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas



Código validación comunicación: ce897

Código Dependencia: 3100
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado
()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Catalina Harker Duran

Iberoamericana de Hidrocarburos Energy Colombia S.A.S

notificaciones@cobra.com.co

Carrera 14 No 89-48 Oficina 401

Bogotá, D.C.

Asunto: Liquidación Fondo Especial Becas III Trimestre 2025 -
IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS ENERGY COLOMBIA S.A.S

Respetado(a) doctor(a):

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 10 de 1961 las personas que celebren contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos deben depositar mensualmente en el Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía (en adelante “fondo de becas del MME”), la suma de un tercio de centavo de dólar (US\$ 1/3 centavos) por cada barril de petróleo obtenido en la explotación.

Por su parte, el numeral 22 del artículo 15 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 7 del Decreto 1617 de 2013, asignó a la Dirección de Hidrocarburos la función de "Liquidar los aportes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía."

Mediante el numeral 7 del Artículo 1 de la Resolución 01101 del 4 de julio 2025 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se asignó al GRUPO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS de la Dirección de Hidrocarburos la función de "Estimar, calcular y liquidar los conceptos y valores con respecto del recaudo de aportes al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente."

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



1. Producción de Petróleo Gravable

1.1 Por el VALDIVIA/ALMAGRO IH donde IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS ENERGY COLOMBIA S.A.S funge como Operador titular.

1.1.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo, tercer trimestre 2025

CAMPO	BARRILES NETOS		
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
VALDIVIA - ALMAGRO	14333,13	14267,80	13736,00
TOTAL DE BARRILES	14.333,13	14.267,80	13.736,00
PAGO USD	\$ 47,78	\$ 47,56	\$ 45,79
PAGO TOTAL USD	\$ 141,12		
*x 1/3 x 1/100 = US\$			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al VALDIVIA/ALMAGRO IH para el tercer trimestre del año 2025

1.2 Por el RIO ZULIA donde IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS ENERGY COLOMBIA S.A.S funge como Operador titular.

1.2.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo, tercer trimestre 2025

CAMPO	BARRILES NETOS		
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
RIO ZULIA	13306,47	13021,01	12668,64
TOTAL DE BARRILES	13.306,47	13.021,01	12.668,64
PAGO USD	\$ 44,35	\$ 43,40	\$ 42,23
PAGO TOTAL USD	\$ 129,99		
*x 1/3 x 1/100 = US\$			

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de CIENTO VEINTINUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al RIO ZULIA para el tercer trimestre del año 2025

Para la liquidación del fondo especial de becas de gas se utiliza un factor de equivalencia de gas a barriles 5.7 KPC-BLS, según lo establecido en la ley 756 de 2002 artículo 16.

Para realizar los pagos respectivos a las Liquidaciones del Fondo Especial de becas anteriormente mencionadas, deberá seguir el procedimiento descrito a continuación:

1. Ingresar a la página del Icetex, <http://www.icetex.gov.co>, ingresar por la siguiente alternativa: Estudiantes/pagos/reintegro devoluciones/reintegros estudiantes, ingresar el número de NIT de la empresa y diligencia los datos, de esta forma generan el recibo de consignación.
2. Diligenciar cuidadosamente cada uno de los campos solicitados, e imprimir el recibo en una impresora LASER.
3. Acercarse a cualquiera de nuestras entidades autorizadas para realizar el pago, (COLMENA, POPULAR, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO o HELM BANK), en efectivo, cheque de gerencia o empresarial o con nota débito si posee cuenta en alguna de estas entidades.

Una vez realizada la transacción, se debe informar al correo electrónico tesoreria@icetex.gov.co, Tels. 3821694 fax.3389256, de lo contrario no habrá aplicación contable y quedará la transacción como “pendiente de aclarar”.

Así mismo, deberá remitir vía correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano del MME a los correos jfaguilar@minenergia.gov.co, mcortega@minenergia.gov.co, jpbabativa@minenergia.gov.co y mebeltran@minenergia.gov.co la confirmación del pago realizado por su empresa, indicando el valor de la consignación, el trimestre, los contratos



sujetos del aporte, numero de radicado de la liquidación que están consignando y la TRM del día que se efectuó el pago.

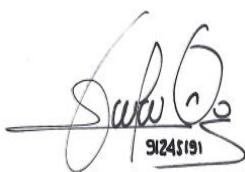
Por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, notifíquese el presente oficio al señor(a) CATALINA HARKER DURAN en su calidad de representante legal de IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS ENERGY COLOMBIA S.A.S, al correo electrónico notificaciones@cobra.com.co.

Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961. Artículo 7.

Contra el presente oficio procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

El pago respectivo de las liquidaciones descritas a continuación se debe realizar dentro de los siguientes 30 días a la notificación de este documento.

Cordial saludo,



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Radicado No.: 2-2025-057310

Fecha: 05-12-2025

Elaboró: Miryam Carrillo Martínez

Revisó: Roger Ricardo Rivera Parra, Rafael Antonio Delgado Carvajal, Alberto Neira Rueda

Aprobó: Julián Flórez Quiroga

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180